

Las propuestas, observaciones o sugerencias remitidas por **Asociación para la defensa de la Naturaleza. WWF España**, incluyen datos de carácter personal para los que no se ha remitido un consentimiento expreso para la publicación de los mismos. Por ello, con el fin de cumplir del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dichas propuestas, observaciones o sugerencias no pueden publicarse íntegramente, reproduciéndose a continuación un resumen del escrito presentado. No obstante, el contenido del escrito ha sido tenido en cuenta en el análisis de las propuestas que se hayan en el apéndice del anejo de Participación pública.

Resumen del escrito presentado por: Asociación para la defensa de la Naturaleza. WWF España

Caudales ecológicos

Propuesta de metodología para estudio del Régimen de Caudales Ecológicos mínimo y aplicación a la de agua de Cedillo

Se plantea una propuesta metodológica, desarrollada por la Universidad Politécnica de Madrid, para caracterizar el régimen de caudales ecológicos en las masas de agua transfronterizas entre España y Portugal, aplicable a las demarcaciones del Duero, Tajo y Guadiana.

Programa de Medidas

Priorización de medidas

Dado el bajo grado de ejecución de las medidas consideradas en los ciclos anteriores, se considera fundamental que se prioricen aquellas medidas que van a tener un impacto más significativo en la mejora del estado de las masas de agua a través de un análisis coste-eficacia que actualmente no está contemplado en el plan.

Asignación de medidas a masas de agua

Se realizan una serie de observaciones específicas sobre unas determinadas medidas, con su asociación a masas de agua.

Se advierte de medidas asociadas inespecíficamente a un conjunto amplio de masas de agua (174). De este listado les llama la atención que en que un canal artificial se considere prioritario para actuar una “restauración”, al considerarlo un contrasentido.

A su vez se indica que el Programa de Medidas incluye acciones no detalladas para otras 163 masas de agua a modo de “cajón de sastre” en lo que parece un intento de la CHT de justificar un mayor alcance de las medidas en la red hidrográfica.

Solicitan un mayor detalle del Dm que incluya una justificación del proceso seguido, evaluación de los efectos del conjunto de las medidas sobre las masas de agua, descripción de las actuaciones, actuaciones dentro de las medidas, especificar las presiones, el coste anual equivalente, la eficacia de la medida, vida útil, ubicación exacta, fuentes de información utilizadas.

Información insuficiente

Consideran que el Programa de Medidas presenta carencias en cuanto a la información que presenta y que es insuficiente cualquier tipo de valoración sobre la utilidad o idoneidad del programa de medidas.

La información aportada es insuficiente para valorar si el programa de medidas será eficaz para garantizar que las masas de agua subterránea y superficial tengan buen estado ecológico (potencial ecológico) en 2027 y que en el Plan se descartan numerosas medidas de ciclos anteriores y no explicita cuáles han sido estas medidas, qué significaban para la protección ambiental, si eran positivas para el buen estado ecológico por qué no se les ha asignado presupuesto y porqué se descartan en este documento.

Se indican de forma explícita varios aspectos que no se han incluido respecto a lo que indica la IPH, que las acciones previstas no están descritas, sino que tan solo cuentan con un título, que no permite caracterizar, ni valorar su oportunidad ni su idoneidad, entre otras cosas.

Normativa

Nuevo artículo en relación con el Programa de Medidas

Proponen que en la normativa se incluya un nuevo artículo que contemple distinta información que debería asociarse a cada medida del programa de medidas.

Artículo 24. Apartado 4. Justificación de la demanda de agua

Señalan que cuando se indica que en aquellas solicitudes de informe deba señalarse el ahorro efectivo, este ahorro debería considerarse respecto al volumen habitualmente suministrado y no respecto al volumen concesional, y además debería tener en cuenta no sólo la reducción del volumen suministrado, sino la reducción del retorno.

Artículo 26. Dotaciones de agua para regadío

Se propone que cuando en el apartado 4 se indica que estas dotaciones se incluyen todas las necesidades hídricas de las parcelas a regar, se especifique si las dotaciones a las que se refiere son brutas o netas, y que en el apartado 5 solo se admitan nuevos regadíos por gravedad si la extracción no supera los 7.000 m³/año en vez de los 50 000 m³/año propuestos una posterior, para evitar que una modernización posterior aumente los consumos y comprometa las asignaciones.

Artículo 33, en relación al apartado 8, sobre vertidos a través del suelo.

Propuesta de eliminación

Solicitan que en ningún caso se autorice la aplicación de vertidos mediante filtración o a través del suelo o subsuelo.

Nuevo artículo sobre modernización y tecnificación de regadíos

Se propone que la normativa del plan incorpore un extenso artículo de tres páginas que esencialmente establecería:

- Que para que una modernización de regadíos ahorre agua, la reducción de la extracción de agua debe ser superior a la reducción del retorno de riego
- Que si la reducción del retorno fuera superior a la reducción de la extracción, la modernización fuera considerada como una medida de oferta
- Que el ahorro así conseguido, en su caso, no se pueda destinar a incrementar la superficie de riego, sino a mejorar la garantía de los usos existentes
- El proyecto de modernización deberá incluir una estimación de la variación en los excedentes de fertilización nitrogenada
- Las concesiones se revisarán para adecuarlas a la nueva situación.